

NORMA TÉCNICA DEL ODONTOGRAMA

I. FINALIDAD:

Mejorar la gestión del Odontograma con el fin de poder disponer de información estandarizada, proteger los interese legales de los usuarios y delimitar las responsabilidades de los profesionales de la salud y de los establecimientos prestadores de servicios odontológicos.

II. OBJETIVOS:

1. Estandarizar el gráfico y la nomenclatura básica para el registro de hallazgos en el odontograma, lo que permitirá a los odontólogos manejar la misma información.

2. Establecer los criterios de registro de datos sobre las anomalías y patologías de los dientes; así como el uso y manejo del Odontograma, en las diferentes unidades productoras de servicios odontológicos, pudiendo ser utilizado en aspectos clínicos, legales, forenses, estadísticos, de investigación o docencia.

III. AMBITO DE APLICACIÓN:

La presente norma técnica es de aplicación obligatoria para los odontólogos de las instituciones públicas y privadas, así como de la consulta particular en todo el territorio nacional.

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley Nº 27604, que modifica la Ley General de Salud en sus artículos 3 y 39.
- Decreto Supremo Nº 014-2002-SA que aprobó el Reglamento de la Ley General de Salud.
- Ley Nº 27604, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo Nº 023-2005-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial Nº 776-2004/MINSA que aprobó Norma Técnica de la Historia Clínica de los Establecimientos de Salud del Sector Público y Privado.

- Ley N° 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista.
- Decreto Supremo N° 016-2005-SA que aprobó el Reglamento de la Ley del Cirujano Dentista.
- Código de Ética y Profesional y Deontológico del Colegio Odontológico del Perú.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

1. El odontograma debe formar parte de la Ficha Estomatológica y de la Historia Clínica.
2. El sistema numérico para el odontograma debe ser el sistema digito dos o binario propuesto por la Federación Dental Internacional y aceptada por la Organización Mundial de la Salud.
3. El odontograma se debe desarrollar individualmente para cada paciente, durante la primera cita odontológica y será inalterable.
4. Paralelamente se debe desarrollar un odontograma que registre la evolución de los tratamientos dentales.
5. En el odontograma inicial sólo se debe registrar lo observado en el momento del examen y no debe registrarse el plan de tratamiento.
6. Cada registro que se haga en el odontograma debe respetar proporcionalmente el tamaño, ubicación y forma de los hallazgos.
7. Para el registro de hallazgos en el odontograma solo se utilizará los colores rojo y azul.
8. En los recuadros correspondientes a las piezas dentarias en donde se especifique el tipo de tratamiento se registrará las siglas en color azul cuando el tratamiento se encuentra en buen estado y en color rojo cuando se encuentra en mal estado. Asimismo, los tratamientos temporales se registrarán de color rojo.
9. En el rubro de especificaciones se debe explicar, determinar, aclarar con individualidad los hallazgos que no pueden ser registrados gráficamente.
10. En el caso de que una pieza dentaria presente más de una anomalía, estas se deben registrar en el item de especificaciones.
11. Los hallazgos radiográficos deben ser consignados en el odontograma.
12. El gráfico del odontograma establecido en la presente norma será único, y debe ser impreso en color negro. La corona debe tener como mínimo un centímetro cuadrado y la raíz será proporcional a esta. (ver anexo II).
13. El odontograma debe ser llenado sin enmendaduras ni tachaduras. En el caso que se produjera alguna modificación por tratamiento el profesional responsable debe registrar y firmar la modificación realizada en el item de especificaciones.

14. Las especialidades odontológicas podrán adicionar otras nomenclaturas relacionadas a su campo, mas no así modificar o contradecir las establecidas por la presente norma.
15. El odontograma debe ser desarrollado en un tiempo máximo de 10 minutos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

1. El registro de los hallazgos será realizado a través de la siguiente nomenclatura:

1.1. APARATO ORTODONTICO FIJO

Se dibujarán cuadrados con una cruz en su interior, a nivel de los ápices de las piezas dentarias que corresponden a los extremos del aparato ortodóntico, uniendo ambos cuadrados con una línea recta.

El dibujo será en color azul cuando el aparato se encuentre en buen estado y en color rojo cuando se encuentre en mal estado. Se detallará en especificaciones el tipo de aparatología encontrada.

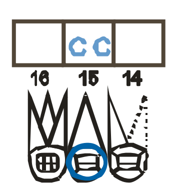
1.2. APARATO ORTODONTICO REMOVIBLE

Se dibujará una línea en zig-zag de color azul a la altura de los ápices de las piezas dentarias del maxilar en tratamiento y este debe ser de color rojo cuando el aparato se encuentre en mal estado. Se detallará en especificaciones el tipo de aparatología encontrada.



1.3. CARIES

Se debe dibujar la lesión cariosa siguiendo su forma en las superficies dentarias comprometidas y será totalmente pintada con color rojo.



1.4. CORONA DEFINITIVA

Se dibujará una circunferencia de color azul, que encierre la corona de la pieza dentaria que presenta este tratamiento. En el recuadro correspondiente se anotará las siglas del tipo de corona en letras mayúsculas y de color azul.

Corona Completa	=	CC (Sólo Coronas Metálicas)
Corona Fenestrada	=	CF
Corona Metal Cerámica	=	CMC (Corona metálica revestida completamente con material estético)
Corona Parcial	=	3/4, 4/5, 7/8 (Sólo corona parcial metálica)
Corona Veneer	=	CV (Corona metálica con frente estético)
Corona Jacket	=	CJ (Corona estética libre de metal)

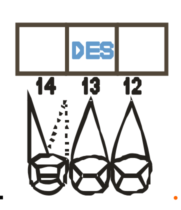
En especificaciones se debe registrar el color del metal de la corona, dorada o plateada.



1.5. CORONA TEMPORAL

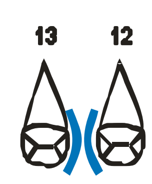
Se dibujará una circunferencia de color rojo, que encierre la corona de la pieza dentaria que presente este tratamiento.





1.6. DESGASTE OCLUSAL/INCISAL

Se registrará con las letras “DES” en mayúsculas, de color azul, en el recuadro que corresponde a la pieza dentaria que presenta esta característica.



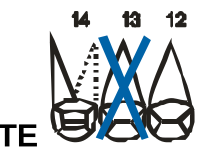
1.7. DIASTEMA

Se dibujará el signo del paréntesis invertido de color azul, entre las piezas dentarias que se presentan esta característica.

Sede Central
Calle Oceáno Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.: (+511) 435-6050 - 434-0969

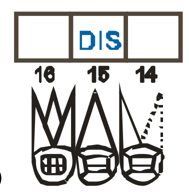
www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe

1.8. DIENTE AUSENTE



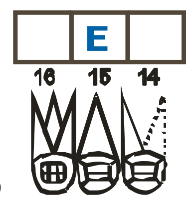
Se dibujará un aspa de color azul sobre la figura de la pieza dentaria que no se observa.

1.9. DIENTE DISCROMICO



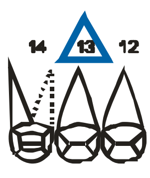
Se registrará con las letras "DIS" en mayúscula, de color azul, en el recuadro correspondiente a la pieza dentaria que presenta esta característica.

1.10. DIENTE ECTOPICO



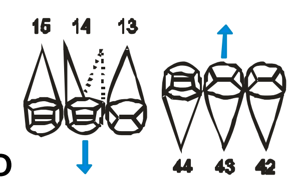
Se registrará con la letra "E" en mayúscula, de color azul, dentro del recuadro correspondiente a la pieza dentaria que presenta esta característica.

1.11. DIENTE EN CLAVIJA



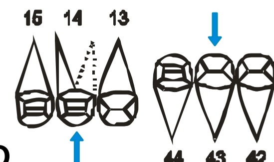
Se dibujará un triángulo de color azul circunscribiendo el número que corresponde a la pieza dentaria que presenta esta característica.

1.12. DIENTE EXTRUIDO



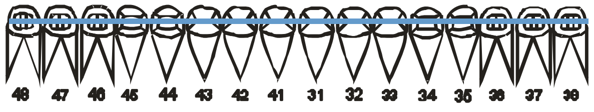
Se dibujará una flecha de color azul, dirigida hacia el plano oclusal de la pieza dentaria que presenta esta característica.





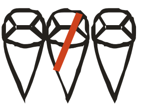
1.13. DIENTE INTRUIDO

Se dibujará una flecha recta vertical de color azul, dirigida hacia el ápice de la pieza dentaria que presenta esta característica.



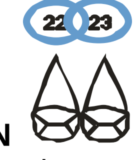
1.14. EDENTULO TOTAL

Se dibujara una línea recta horizontal de color azul sobre las coronas de las piezas dentarias ausentes del maxilar edéntulo.



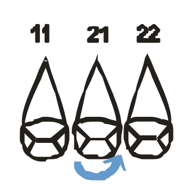
1.15. FRACTURA

Se dibujará una línea recta de color rojo, en el sentido de la fractura sobre la figura de la corona y/o la raíz según sea el caso.



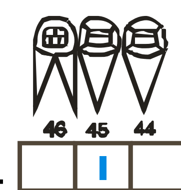
1.16. GEMINACION/FUSIÓN

Se dibujará dos circunferencias interceptadas de color azul, encerrando los números que corresponden a las piezas dentarias que presentan estas características.



1.17. GIROVERSION

Se dibujará, una flecha curva de color azul siguiendo el sentido de la giroversión, a nivel del plano oclusal.

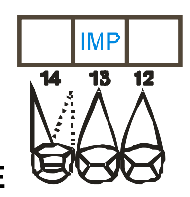


1.18. IMPACTACIÓN:

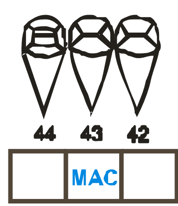
Se registrará la letra “I” en mayúscula, de color azul, en el recuadro correspondiente a la pieza dentaria que presenta esta característica.

Sede Central
Calle Oceáno Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.: (+511) 435-6050 - 434-0969

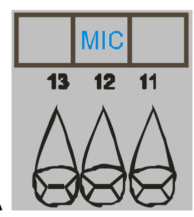
www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe

1.19. IMPLANTE 

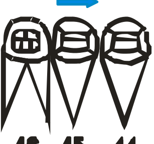
Se registrará las letras “IMP” en mayúscula, de color azul, en el recuadro correspondiente a la pieza dentaria reemplazada.

1.20. MACRODONCIA 

Se registrará con las letras “MAC” en mayúscula, de color azul, en el recuadro que corresponde a la pieza dentaria que presenta esta característica.

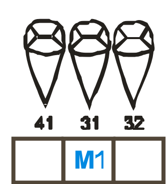
1.21. MICRODONCIA 

Se registrará con las letras “MIC” en mayúscula, de color azul, en el recuadro que corresponde a la pieza dentaria que presenta esta característica.

1.22. MIGRACION 

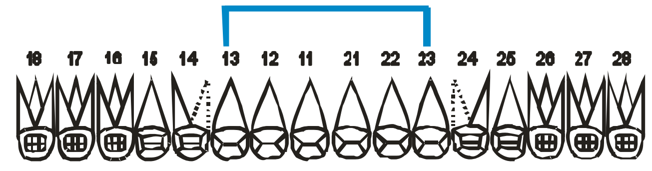
Se dibujará, una flecha recta horizontal de color azul siguiendo el sentido de la migración, a nivel del plano oclusal.





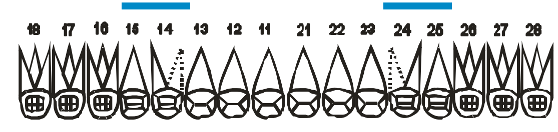
1.23. MOVILIDAD

Se registrará en color azul, con la letra "M" en mayúscula, seguida del número arábigo que representará el grado de movilidad dentaria, en el recuadro correspondiente a la pieza dentaria que presenta esta característica. En especificaciones se anotará el tipo de clasificación utilizada.



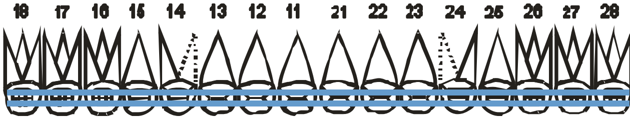
1.24. PROTESIS FIJA

Se dibujará una línea recta horizontal de color azul que indica la extensión del puente, con líneas verticales sobre los pilares. Estará graficado a nivel de los ápices de las piezas dentarias comprometidas. Cuando la prótesis se encuentre en mal estado será dibujado en color rojo.



1.25. PROTESIS REMOVIBLE

Se dibujará en color azul dos líneas horizontales paralelas a nivel de los ápices de las piezas dentarias reemplazadas. Si la prótesis esta en mal estado se dibujara en color rojo. El tipo de material será registrado en el item de especificaciones.



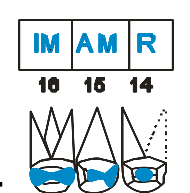
1.26. PROTESIS TOTAL

Se dibujara dos líneas rectas paralelas y horizontales de color azul sobre las coronas de las piezas dentarias del maxilar que presenta este tratamiento. Si la prótesis esta en mal estado se dibujara en color rojo. El tipo de material será registrado en el item de especificaciones.



1.27. REMANENTE RADICULAR

Se registrará con las letras “RR” mayúscula, de color rojo, sobre la raíz de la pieza dentaria correspondiente.



1.28. RESTAURACIÓN:

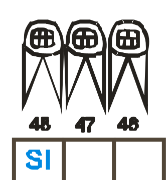
Se debe dibujar la restauración siguiendo su forma en las superficies comprometidas y será totalmente pintado con color azul. En el recuadro correspondiente se anotará las siglas del tipo de material empleado, en letras mayúsculas y de color azul.

Amalgama	=	AM
Resina	=	R
Ionómero de Vidrio	=	IV
Incrustación Metálica	=	IM
Incrustación Estética	=	IE



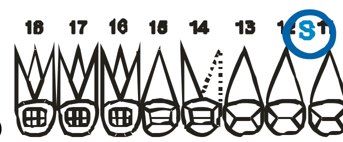
1.29. RESTAURACIÓN TEMPORAL

Se debe dibujar en rojo el contorno de la restauración siguiendo su forma en las superficies comprometidas.



1.30. SEMI-IMPACTACIÓN:

Se registrarán las letras “SI” en mayúscula, de color azul, en el recuadro correspondiente a la pieza dentaria que presenta esta característica.



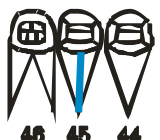
1.31. SUPERNUMERARIO

Se registrará con la letra "S" mayúscula encerrada en una circunferencia de color azul, localizada entre los ápices de las piezas dentarias adyacentes al diente supernumerario.

.

1.32. TRANSPOSICION

Se dibujará dos flechas curvas de color azul entrecruzadas, a la altura de los números de las piezas dentarias que presentan esta característica.



1.33. TRATAMIENTO PULPAR

Se dibujara una línea recta vertical de color azul, en la representación gráfica de la raíz de la pieza dentaria que presenta este tratamiento.

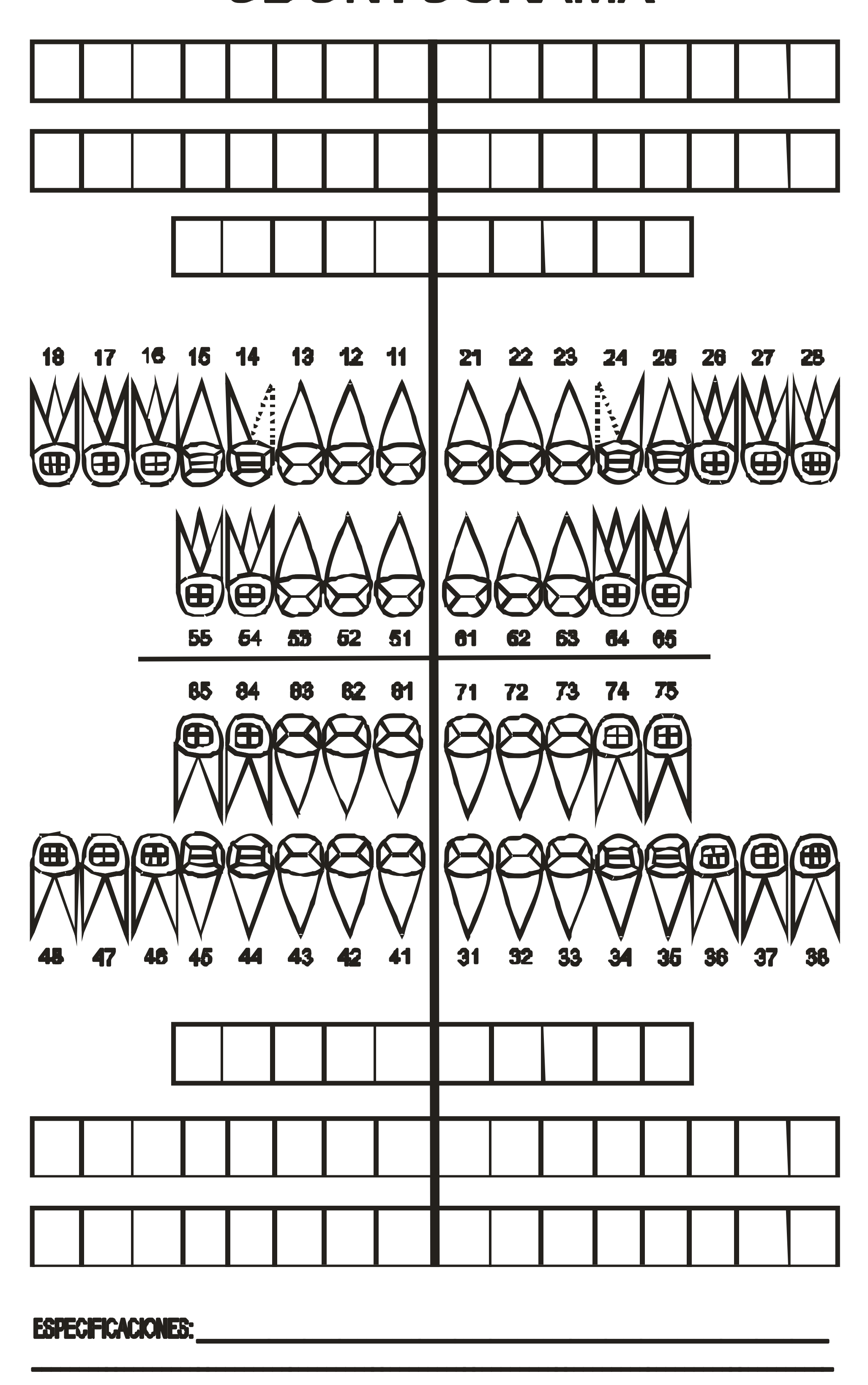
En el recuadro correspondiente se anotará las siglas del tipo de tratamiento pulpar, en letras mayúsculas y de color azul.

TC = Tratamiento de conductos.
PC = Pulpectomia.
PP = Pulpotomía.

Sede Central
Calle Oceáno Ártico 261
Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco
Tel.: (+511) 435-6050 - 434-0969

www.cop.org.pe
secretariacop@cop.org.pe

2. El gráfico del Odontograma debe ser de la siguiente manera:



VII. RESPONSABILIDADES:

1. El Nivel Central a través de la Dirección General de Salud de las Personas, se encargará de la difusión y supervisión del cumplimiento de la mencionada Norma Técnica.
2. Las DISAS y DIRESAS, como autoridades sanitarias regionales, serán las encargadas de implementar, operativizar, monitorear y supervisar la aplicación de la Norma Técnica del Odontograma.
3. Los odontólogos de las diferentes unidades productoras de servicios odontológicos serán los responsables del registro y uso adecuado del Odontograma.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

1. Las instituciones deben difundir la presente norma a través de sus respectivos representantes, que participaron en la elaboración del Odontograma.
2. La implementación de la presente norma debe ser acompañada por actividades de capacitación e información al personal de los establecimientos prestadores de servicios odontológicos.
3. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente norma será sancionado de acuerdo a las disposiciones administrativas existentes, a la Ley General de Salud y al Código de Ética y Deontología del Colegio Odontológico, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiera lugar.
4. El proceso de implementación de la presente norma será progresiva hasta seis meses después de haberse aprobado.

IX. ANEXOS

ANEXO I
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

AMALGAMA.- Aleación de mercurio con uno o más metales que cuando está recién preparada es una pasta blanda plateada que endurece posteriormente constituyéndose en una estructura cristalina. Se utiliza para rellenar o restaurar las piezas dentarias preparadas.

ANOMALIAS. Estado contrario a lo natural. Alteraciones de tamaño, forma, color, estructura, erupción y número de los dientes.

CARIES.- Enfermedad destructiva que se caracteriza por la disolución del componente orgánico y la desmineralización del componente inorgánico de los tejidos duros del diente.

CORONAS.- En términos terapéuticos son fundas que recubren los dientes, simulando toda la anatomía coronaria, después de que estos han sido tallados.

CORONA COMPLETA (CC).- La que cubre completamente el muñón. Se considerará como CC a las coronas completas solamente metálicas.

CORONA FENESTRADA (CF).- Corona metálica con ventana vestibular.

CORONA JACKET (CJ).- Corona estética libre de metal.

CORONA METAL CERAMICA (CMC).- Corona con núcleo metálico revestido completamente con material estético.

CORONA PARCIAL.- Bajo este rubro se considerará a las coronas 3/4, 4/5, 7/8.

CORONA TEMPORAL.- Corona que se instala de manera provisoria.

CORONA VENEER.- Corona completa con frente estético.

DESGASTE OCLUSAL / INCISAL.- Es toda pérdida de estructura dentaria a nivel oclusal o incisal producida de forma gradual, apareciendo superficies de aspecto liso, pulidas. Las causas pueden ser variadas, entre ellas la abrasión atrición, etc.

DIASTEMA.- Espacio libre o separación entre dos piezas dentarias correlativas.

DIENTE AUSENTE.- Pieza que no se encuentra presente por haber sido extraída, por agenesia o por estar impactada.

DIENTE ECTOPICO.- Diente que erupcionado fuera del lugar que le corresponde.

DISCROMIA DENTARIA.- Alteraciones de color del diente.

EDENTULO (Desdentado).- Individuo con ausencia parcial o total de piezas dentarias.

ESPECIFICAR: Explicar, declarar con individualidad una cosa.

EXTRUSIÓN.- Sobre erupción de un diente hacia el arco antagonista, sin que sus estructuras de soporte lo acompañen en el movimiento.

FRACTURA.- Ruptura de la pieza dentaria producida traumática o espontáneamente.

FUSIÓN.- Unión de dos piezas dentarias o gérmenes en desarrollo en una sola estructura.

GEMINACION.- De un solo órgano del esmalte se forman dos piezas dentarias o intentan formarse.

GIROVERSIÓN.- Rotación de una pieza dentaria sobre su eje longitudinal.

IMPACTACIÓN.- Pieza dentaria que no erupcionó por alguna barrera física interpuesta durante la erupción y que no tiene comunicación con la cavidad bucal.

IMPLANTE.- Se trata de un dispositivo mecánico que se instala en el hueso para sustituir a una raíz dentaria perdida y de este modo retener y sustentar una prótesis o diente artificial.

INCRUSTACIÓN.- Restauración que consiste en el reemplazo parcial de la corona de una pieza dentaria - por método directo o indirecto- en exacta correspondencia con la cavidad tallada por el operador, siendo luego probada y cementada.

INTRUSIÓN.- Condición en la que se encuentra aquella pieza dentaria que habiendo alcanzado el plano oclusal se ha alterado quedando por debajo de él.

MACRODONCIA.- Anomalía de volumen en la que la pieza dentaría esta aumentada en relación a su volumen normal.

MICRODONCIA.- Anomalía de volumen en la que la pieza dentaría esta disminuida en relación a su volumen normal.

MIGRACION.- Desplazamientos espontáneo de una pieza dentaria, después de la erupción, en cualquier dirección del plano horizontal.

MOVILIDAD PATOLOGICA.- Desplazamiento de la pieza dentaria en su alveolo.

PULPECTOMIA.- Terapia pulpar que involucra la remoción de la pulpa coronal y radicular infectadas con el fin de conservar el diente realizando la desinfección, debridación, y relleno de los conductos con un material reabsorbible.

PULPOTOMIA.- Terapia pulpar en pieza caduca, que consiste en la extirpación de la pulpa cameral.

PRÓTESIS FIJA.- Restituye los dientes perdidos o ausentes, por medio de restauraciones cementadas sobre pilares.

PRÓTESIS REMOVIBLE.- Restituye los dientes perdidos o ausentes, en desdentados parciales y que puede ser retirado de su lugar.



REMANENTE RADICULAR.- Fragmento radicular que se encuentra en el alveolo dentario.

RESINA COMPUESTA.- Material restaurador estético compuesto por una matriz orgánica, un relleno inorgánico y un agente de unión entre ellos.

RESTAURACIÓN.- Tratamiento que consiste en la reconstrucción de la corona de una pieza dentaria.

SEMI-IMPACTACIÓN.- Pieza dentaria que no erupcionó totalmente por alguna barrera física interpuesta durante la erupción.

SUPERNUMERARIO.- Anomalía de número, consistente en el aumento del número de piezas dentarias que normalmente se presentan el arco.

TRANSPOSICIÓN DENTARIA.- Cambio de dos piezas dentarias cuando erupcionan uno en sitio del otro.

TRATAMIENTO PULPAR.- Terapia de toda o parte de la pulpa dentaria, en piezas cáducas o permanentes.

TRATAMIENTO DE CONDUCTO.- Tratamiento pulpar en piezas permanentes.

ANEXO II

PARTES DEL ODONTOGRAMA

ODONTOGRAMA

Recuadro de piezas dentarias

18 17 16 15 14 13 12 11 21 22 23 24 25 26 27 28

Número de piezas dentarias

55 54 53 52 51 61 62 63 64 65

Zona Oclusal

85 84 83 82 81 71 72 73 74 75

48 47 46 45 44 43 42 41 31 32 33 34 35 36 37 38

Zona Apical

ESPECIFICACIONES: ______________________________

Item Especificaciones